

### 3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Memorando Nro. CNE-UTPPPMS-2025-0186-M

Macas, 03 de junio de 2025

**PARA:** Mgs. Kleber Daniely Siguenza Jaramillo  
Director Provincial Electoral de Morona Santiago

**ASUNTO:** FORMULARIO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024,  
UTPPP

Para su conocimiento y fines consiguientes, adjunto el formulario de rendición de cuentas año 2024 con información de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
ANGEL HERMEL  
ARCE CORDERO

Ing. Angel Hermel Arce Cordero  
**ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2**

Referencias:

- CNE-DPMS-2025-2047-M

Anexos:

- CONVOCATORIA CONSEJO CONSULTIVO ELECCIONES 2025-signed.pdf
- AGENDA DE TRABAJO CONSEJO CONSULTIVO ELECCIONES 2025-signed.pdf
- 1. FORMULARIO UTPPP 2024.xlsx

Copia:

Ing. Johana Esther Cardenas Zabaña  
Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2

NUT: CNE-2023-68536







**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 219 numerales 4 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como función del Consejo Nacional Electoral, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley; así como, vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone: "(...) El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas";

**Que**, el artículo 1 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina: "(...) Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas son la forma institucional que garantiza el derecho de los ciudadanos conformados en Movimientos y Partidos Políticos para participar en espacios de diálogo e intercambio de ideas, y puntos de vista entre las Organizaciones Políticas y el Consejo Nacional Electoral"

**Que**, el artículo 4 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina: "Los Consejos Consultivos Nacionales de Organizaciones Políticas, agrupan a las Organizaciones Políticas con ámbito de acción nacional legalmente inscritas en el registro permanente de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral";

**Que**, el inciso primero del artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece que la convocatoria y la propuesta de agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales,

provinciales y del exterior, serán Organizaciones Políticas nacionales, provinciales y del exterior,

**Que**, el artículo 11 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina que: “(...) Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales y provinciales, se convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral, en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador o a través de medios electrónicos, por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de que se lo realice en periodo ordinario”.

**Que**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLECNE-2-9-2-2023 de 09 de febrero de 2024, resolvió aprobar el inicio del periodo electoral para las Elecciones Generales 2025, a partir del 09 de febrero de 2024;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve:

#### **CONVOCAR:**

**PRIMERO.-** A las organizaciones políticas con ámbito de acción provincial Primer Consejo Consultivo Provincial para las “Elecciones Generales 2025”, en las que se elegirá el binomio de Presidente y Vicepresidente; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior, conforme a las normas jurídicas vigentes.

**SEGUNDO.-** La sesión del Primer Consejo Consultivo Provincial de Organizaciones Políticas se llevará a cabo:

**FECHA:** jueves 8 de agosto del 2024

**Hora:** 14h00

**Modalidad:** Presencial

**Dirección:** Salón de la democracia ubicado en las calles Manuel Moncayo y 24 de mayo de la ciudad de Macas.

**TERCERO.-** El orden del día para el Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas para las Elecciones Generales 2025, se orienta a socializar:

- Calendario electoral
- Control del gasto electoral
- Inscripción de Candidaturas

En la sesión del Consejo Consultivo Provincial, previo al tratamiento de los puntos del orden del día, se brindará un espacio de diálogo a fin de que las organizaciones políticas participantes tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones a la propuesta de agenda y mediante consensos de los asistentes a la sesión del Consejo Consultivo, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión.

El tiempo de duración de ese espacio será determinado por quien dirija la sesión, con el fin de no retardar el desarrollo de la misma, de no presentarse propuestas o no se llegare a consensos en ese periodo, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria.

**CUARTO.** - Publíquese la presente Convocatoria en la cartelera institucional y difúndase a través de los medios electrónicos de conformidad con lo que establece el Reglamento de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.



Abg. Pamela Elizabeth Capelo Burgos  
**SECRETARIA GENERAL DE LA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO.**



**CONSEJOS  
CONSULTIVOS**  
DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

**AGENDA DE TRABAJO.**

**Primer Consejo Consultivo Provincial dentro del proceso “Elecciones Generales 2025”**

**Sesión de Consejo Consultivo Nacional:** Nro. 1.

**Fecha y hora:** Jueves 8 de agosto del 2023 a las 15h00.

**Modalidad:** Presencial.

**Lugar:** Salón de la Democracia, ubicado en la Av. 24 de mayo S/N y Manuel Moncayo, de la ciudad de Macas

<b>Hora</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
14h00-14h30	Registro de participantes.	Secretaría General
14h30-14h40	Constatación del quórum	Secretaría General
14h40-14h45	Himno Nacional del Ecuador	Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.
14h45-15h00	Saludo por parte de las Autoridades.	Mgs. Elizabeth Rivadeneira Directora de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago Encargada,
15h00-15h20	Espacio de diálogo	Secretaría General.
15h20-15h30	Socialización de Metodología y agenda.	Ing. Hermel Arce. Responsable de la Unidad Técnica de Participación Política
15h30-16h00	Calendario Electoral	Mgs. Elizabeth Magaly Rivadeneira Responsable de la Unidad Provincial de Procesos Electorales.
16h00-17h00	Inscripción de Candidaturas y Control del Gasto Electoral	Ing. Hermel Arce. Responsable de la Unidad Técnica de Participación Política

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MORONA



ELECCIONES  
GENERALES  
2025

17h00- 17h30	Conclusiones y recomendaciones	Mgs. Elizabeth Rivadeneira Directora de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago Encargada,
-----------------	-----------------------------------	--



Firmado digitalmente por:  
PAMELA ELIZABETH  
CAPELO BURGOS

**Abg. Pamela Elizabeth Capelo Burgos**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO**